

13 OCT 2016

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 72.351/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 947/16-R-UNPA se convocó a inscripción de postulantes para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA en la Unidad Académica Río Gallegos - Cargo A077 - Secretaría de Extensión - Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Categoría SEIS (6);

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, Capítulo I - Título I - Artículo 2° se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Abierta con proceso abreviado en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere según al Artículo 5° a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial y b) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, Capítulo III - Título III - Artículo 11° - se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de Inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la convocatoria.
2. Declaración Jurada de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo, de corresponder.
3. Constancia del inicio del trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales, de corresponder de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo.
4. Constancia del inicio del trámite para la obtención de la ciudadanía, de corresponder de acuerdo al Artículo 2° del presente capítulo.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
6. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la convocatoria: Título o Certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, podrá ser presentada una constancia vigente del título en trámite. Si se encontrare alcanzado por las previsiones del antepenúltimo párrafo del Artículo 6° del Capítulo I - Título I - Disposiciones Generales, deberá presentar nota indicando esta situación.
7. Curriculum vitae sintético.-
8. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación, de corresponder.
9. Toda otra constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el instrumento legal de convocatoria.

QUE en la Ordenanza N 189-CS-UNPA Capítulo III - Título II - Artículo 10° - se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por Instrumento Legal consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos;

QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo al Artículo 1° incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el Instrumento Legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 13 OCT 2016

716
Abog. David GRIZZARDI
UNPA UNPA UARG

Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG

///-2-

cumplimiento a lo determinado en el Artículo 10º Título II Capítulo III de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA;

QUE a fs 70 obra Nota Nº 07/16 de las Autoridades Responsables de los Concursos No Docentes, mediante la cual informa la nómina de inscriptos para la cobertura del cargo antes mencionado;

QUE a fs 71 obra la nómina de postulantes que cumplen con la documentación requerida según el Artículo 13, Título III Capítulo III de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA;

QUE a fs 72 obra la nómina de postulantes que NO cumplen con la documentación requerida según el Artículo 13, Título III Capítulo III de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DEL
DECANATO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A077 – Secretaría de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SEIS (6), a los que se detallan en el Anexo I de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA y en la Resolución Nº 947/16-R-UNPA.

ARTICULO 2º.- NO ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A077 – Secretaría de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SEIS (6), a los que se detallan en el Anexo II de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA y en la Resolución Nº 947/16-R-UNPA.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará durante los días 13 y 14 de octubre de 2016.-

ARTICULO 4º.- REMITIR, a través de Decanato, los presentes actuados a la Secretaría de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10º.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION


Nº



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 13 OCT. 2016

716


Abog. David GHIZZARDI
UNPA UNPA UARG


Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UNPA UARG

ANEXO I

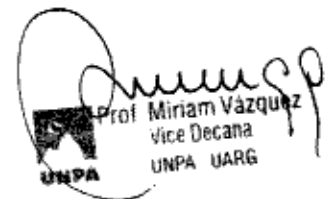
ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 947/16-R-UNPA.

Apellido y Nombre	DNI
AGUIRRE PATRICIA ELIZABETH	31803325
DEGUER ROMINA NOELIA	29439671
DIESER YASMINA	33285533
ESPINOSA MONREAL MARTHA	95600372
FIGUEROA EMILIANO EZEQUIEL	31198736
MALAVEZZI MARIA LAURA	28399103
MIRANDA MARIA CONSTANZA	27265168
OREYANO JONATHAN EDUARDO	34331365
OYARZO ROMINA BEATRIZ	32469931
SEQUER JULIETA ROCIA	36745669
TREUQUIL CLAUDIA DANIELA	34294966
TRIVIÑO VILMA ALEJANDRA	32003540
TRONCOSO VIVIANA CAROLINA	27722301



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Río Gallegos, ... 13 OCT. 2016

716



Prof. Miriam Vázquez
vice Decana
UNPA UARG



David Ghezardi
Rector de
UNPA UARG

ANEXO II

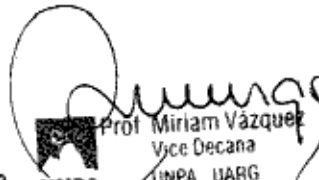
NO ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 947/16-R-UNPA.

Apellido	DNI
CACERES ORELLANO GUSTAVO JESÚS	35567740
CERVILLA MIGUEL ALEJANDRO	22613189
FRANCO MARIELA	21870019
GORNATI ROMINA GISEL	32922758
ILLANES LAGO CAROLINA VALERIA	25506101
MANSILLA PAOLA CECILIA	36719944
MEDINA CARRILLO MARIA BELEN	36947211
OJEDA MUÑOZ VALERIA ELIANA	34525143
PERANCHO FABIAN ALEJANDRO	39205446
RAMIREZ LILIANA DEL VALLE	23465003
VAZQUEZ MARIA DEL VALLE	27418525
VILLANUEVA NATALIA SOLEDAD	28903466
VILLARREAL GUILLERMINA BEATRIZ	31718722
VLADIMIRSKY ALEJANDRA MARCELA	22560941



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 OCT 2016

716


Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG


Prof. David GHIZZARDI
UNPA UARG